



#### Gejate maraučíř

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

mo amordazata, su curva del expurgado  
vinculo, al qual chalava, afecto, elno  
minado oficio, tenre con razonia? Se  
despocho para nuevo, y egencia, mtr.  
Cedula, enbitz y mude de lg. del mismo  
ano, demil setenta y sienta, en favor de  
gn. Pedro Bermuz, y Maria su marido, y  
ahora por parte de dñ. José Bermuz  
Abellán, vecino de la dha. Sem  
afecho reclacion, q. por fallecim.<sup>to</sup> del  
expurgado, dñ. Pedro Bermuz y Maria  
su madre, por Est. q. havia otorgado, la  
citada, dñ. Maria Parquela Abellán  
y Albares, su madre aquen correspon-  
de, el citado oficio, por Ante Diego de  
Angoitia notr. m<sup>o</sup> Est. p. delnum y  
Acuñam.<sup>to</sup> de la dñ. Rupta aveintey  
dos de octubre, del presente año, haua  
renunciado, el citado oficio de Regí-  
don perpetuo, en favor del nombrado  
dñ. José Bermuz, y Abellán su hijo